

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



RESCILIACION DE UNA ANTERIOR ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y NUEVO AUMENTO DE CAPITAL; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA,

REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARTHA MARÍA ANTÓN GARZOZI DE MANCHENO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.....

C. AUTORIZADO: \$ 6,000.00.....

C. SUSCRITO : \$ 3,000.00....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor **Bolívar Peña Malta**, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece la Señora **MARTHA MARÍA ANTÓN GARZOZI DE MANCHENO**, por los derechos que representa de la Compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente matriz como documento habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana.



estado civil casada, Ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que vienen a celebrar esta escritura pública de **RESCILIACION DE UNA ANTERIOR ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Resciliación de Escritura Pública y Aumento De Capital, Fijación De Capital Autorizado y su consiguiente Reforma de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar este instrumento la señora Martha Antón Garzozzi de Mancheno, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA** y como su representante legal, conforme consta del nombramiento que adjunta como documento habilitante debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, que se agrega como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el once de julio de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de Septiembre del mismo año, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



**COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA** celebrada el veinte de diciembre de dos mil siete, resolvió aumentar de capital de la compañía de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América a Tres mil dólares Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado en Seis Mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformar el estatuto de la compañía. C) Sin embargo la junta general de accionistas celebrada el veintiséis de marzo de dos mil ocho tenía por objeto tratar y resolver la resciliación de las escrituras que contienen el aumento de capital resuelto en dicha junta general de accionistas, otorgada el 4 de enero de dos mil ocho ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, en efecto el día de la junta se resolvió resciliar dichas escrituras y anotar al margen de la matriz correspondiente esa resciliación, para resolver un aumento de capital con diferentes estipulaciones. D) La Sra. Martha Antón Garzozí de Mancheno, haciendo uso de su derecho preferente, en dicha junta general suscribió mil seiscientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas del valor de un dólar cada una, es decir el setenta y cinco por ciento del total de dos mil doscientas nuevas acciones que debían emitirse para efectuar el aumento de capital propuesto, y que le corresponden a prorrata de su porcentaje accionario actual, pagando en numerario **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para efectuar el aumento de capital a **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. E) Como la señora. Martha Antón de Mancheno fue la única asistente a la junta general de accionistas de veintiséis de marzo de dos mil ocho, fue necesario mandar publicar el aviso de suscripción respectivo para que las accionistas que no asistieron a la junta hagan uso de su derecho preferente. El aviso respectivo fue publicado en el Diario el Telégrafo de esta ciudad el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho F) Sin embargo de la publicación del aviso de suscripción de acciones, ninguno de los accionistas concurrió dentro del plazo señalado para el efecto a hacer el aporte correspondiente, por lo que, habiendo la señora Martha Antón de Mancheno, manifestado en la junta general



accionistas reunida el veintiséis de marzo de dos mil ocho, su deseo de celebrar el contrato de suscripción de acciones en caso de que el resto de accionistas no se presentaran a ejercer su derecho de preferencia, en efecto el día cinco de mayo de dos mil ocho suscribió dicho contrato por las quinientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas y por el valor de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Aportando por lo tanto **QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente al veinticinco por ciento del aumento de capital de la compañía, que hacía falta para que en efecto se pueda aumentar el capital suscrito a **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Martha Antón Garzozí de Mancheno, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA.** de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, y cuya copia se anexó como habilitante para el presente instrumento, **declara:**

**A)** Dejar sin efecto lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía San Judas S.A. Sanjudasa de fecha veinte de diciembre de dos mil siete y consecuentemente proceder a resciliar las escrituras de Aumento de capital de la compañía otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil el cuatro de enero del dos mil ocho y anotar tal resciliación al margen de la matriz correspondiente. **B)** Aumentar el capital de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, que se expresará con la emisión de **DOS MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas por el valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que se emitirán y que representan la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y que han sido suscritos enteramente y en numerario, por la Sra. Martha Antón de Mancheno, tanto en la junta general extraordinaria de accionistas de la



NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



compañía San Judas S.A. Sanjudasa, fijar el capital autorizado en **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformar el estatuto de la compañía en su parte correspondiente al capital social de la misma. C) Dejar expresa constancia de que se publicó el aviso de suscripción respectivo el treinta y uno de marzo de dos mil ocho en el Diario El Telégrafo de esta ciudad, para que las accionistas no presentes en la junta general de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, ejercieran su derecho a suscribir las acciones que les corresponden a prorrata. D) El estatuto social de la *compañía San Judas S.A. Sanjudasa* en sus Artículo Quinto deberá reformarse y dirá: **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** “el capital social suscrito y pagado en numerario de la compañía es de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **TRES MIL** acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de **UN dólar de de los Estados Unidos de América** cada una. Las acciones se emitirán en títulos representativos de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de una o más acciones y contendrán las acciones prescritas por la Ley, siendo factible que el tenedor de éstos últimos pueda canjearlos por otros variando su distribución y el número de acciones representadas. Las acciones estarán enumeradas del **CERO CERO CERO UNO AL TRES MIL** inclusive y serán firmadas por la Gerente General y Presidente de la compañía. Se establece que el capital autorizado de la compañía es de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. E) Dejar constancia expresa que desde el perfeccionamiento de esta escritura en el Registro Mercantil, la Sra. Martha Antón de Mancheno tendrá dos mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una, que representa el **NOVENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (93.33%)** del capital suscrito y pagado que es de Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América; F) Con la gravedad del juramento, la Gerente General manifiesta que el aumento de capital suscrito se encuentra debidamente integrado y que



empresa no es contratista fallida ni proveedora de bienes y servicios, ni contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones.-

**CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agregan como habilitantes los siguientes instrumentos: **Uno.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la **COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA.- Dos.-** Convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía San Judas S.A. Sanjudasa citada para el veintiséis de Marzo del dos mil ocho y publicada en el Diario El Telégrafo, de esta ciudad de Guayaquil; **Tres.-** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA** celebrada el veintiséis de marzo de dos mil ocho.-

**Cuatro.-** Copias de la cédula de ciudadanía, certificado de votación de la representante legal y Registro Único de Contribuyentes de la **COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA.- Cinco.-** Asientos de diario de la compañía en que constan los aportes hechos por la accionista Martha Antón de Mancheno el veintiséis de marzo de dos mil ocho y cinco de mayo de dos mil ocho. **Seis.-** copia certificada del aviso de suscripción de acciones publicado el treinta y uno de marzo de dos mil ocho **Siete.-** copia certificada del contrato de suscripción de las **QUINIENTAS CINCUENTA** acciones celebrado el cinco de mayo de dos mil ocho, por la Sra. Martha Antón de Mancheno.

**CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Rafael Pástor López para que realice por la compañía San Judas S.A. Sanjudasa, las gestiones necesarias para la aprobación de la presente escritura pública por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- f) Ilegible Abogado **RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ.** Registro número tres mil setecientos dieciséis. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**

**QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** en presencia al otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro



Guayaquil, septiembre 28 del 2007

Señora  
**Martha María Antón Garzozí de Mancheno**  
Ciudad.-

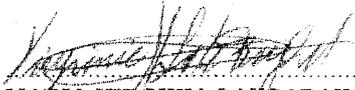
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, en su sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Art. Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía. Usted reemplaza en el cargo a la señora María Virginia Langarano Sierra.

En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de Constitución de **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini el 11 de julio de 2005, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de septiembre de 2005.

Muy atentamente,

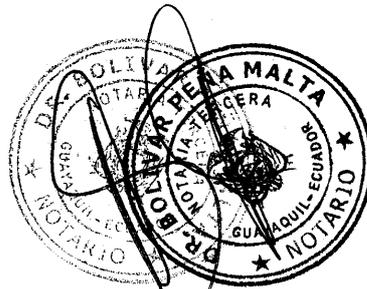


**MARIA VIRGINIA LANGARANO SIERRA**  
Secretaria de la Junta

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 090726789-2 .-  
Guayaquil, 28 de septiembre del 2007.



**Martha María Antón Garzozí de Mancheno**  
C.C.# 090726789-2



NUMERO DE REPERTORIO: 49.989  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Oct/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha nueve de Octubre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SAN JUDAS S.A. SANJUDASA, a favor de MARTHA MARIA ANTON GARZOZI DE MANCHENO, a foja 116.286, Registro Mercantil número 20.668.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 98.919, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49989



REVISADO POR: *[Signature]*



*[Signature]*  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**“COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-**

En Guayaquil, a los 26 días del mes de marzo del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Chimborazo #206 entre Luque y Vélez, mezanine, de la ciudad de Guayaquil, a las *11h10*, se reunieron los accionistas de la **COMPAÑIA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, contando únicamente con la asistencia de la Sra. *Martha Antón de Mancheno*, por sus propios y personales derechos, la cual concurre con SEISCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y por el valor de un dólar cada una, las que están pagadas en su totalidad y representan seiscientos dólares, que equivalen al 75% de la totalidad del capital pagado de la compañía que es de USD\$800,00 que equivalen a OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

se constituye en Junta General Extraordinaria presidida por su titular, el señor Carlos Eduardo Mancheno Antón, y actúa como secretaria de la misma, la señora Martha Antón Garzozzi de Mancheno, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes constatando que se encuentra presente el 75% del capital suscrito, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Se deja constancia, además, que la Junta se celebra de acuerdo a la convocatoria efectuada de conformidad con el art. 236 de la Ley de Compañías publicada en el Diario el Telégrafo el día 6 de marzo del 2008 en la página 11A.-

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los dos puntos del orden del día:

- 1) RESCILIACION DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 4 DE ENERO DE 2008 Y QUE CONTIENE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2007.
- 2) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.

El Presidente inicia su intervención informando que: la Sra. *Martha Antón Garzozzi de Mancheno*, por sus propios y personales derechos, accionista mayoritaria de la compañía, con el 75% del capital pagado de la compañía San Judas S.A. Sanjudasa, es la única concurrente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día de hoy.

De la discusión del orden del día, se producen las siguientes deliberaciones:

Siendo uno de los puntos del orden del día de esta junta el de resolver la resciliación de las escrituras que contienen el aumento de capital resuelto en la junta general de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2007 y otorgada el 4 de enero de 2008 ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, en esta junta general se considera conveniente dejar sin efecto lo resuelto en dicha junta y por lo tanto resciliar dichas escrituras y anotar al margen de la matriz correspondiente dicha resciliación, para resolver el día de hoy un aumento de capital.

El Presidente pide que la junta general de accionistas considere y resuelva el aumento el capital en la suma de USD\$2200,00 dólares, mediante la emisión de 2.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Sra. Martha Antón Garzozzi de Mancheno, manifiesta que es su deseo suscribir el 75% (que le corresponden en proporción a sus acciones) de los USD\$ 2.200,00 los cuales equivalen a USD\$1.650,00

Además, en vista de que la Sra. Martha Antón de Mancheno es la única asistente a esta junta para lograr completar el aumento de capital de USD\$ 2.200,00 es necesario publicar el aviso de suscripción de acciones de USD\$1,00 que equivalen a los USD\$550,00 restantes, en uno de los diarios de la ciudad de Guayaquil que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, las accionistas que no asisten ni suscriben hoy el aumento de



capital por no estar presentes en la junta, suscriban si así lo desean, la cantidad de acciones que les corresponde a prorrata.

Interviene la sra. Martha Antón de Mancheno manifestando su deseo de que, *en caso de que las accionistas restantes no concurrieran dentro del plazo que la ley señala para el efecto*, a la suscripción de su porcentaje de acciones, ella está dispuesta a firmar el contrato de suscripción de acciones sobre las 550 acciones de UN dólar cada una restantes para que se complete el aumento de capital a la suma de USD\$3000,00 es decir, se compromete a realizar un aporte en numerario de USD\$550,00 que corresponderían a las nuevas 550 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

Luego de las deliberaciones correspondientes, con los antecedentes expuestos, se resuelve lo siguiente:

**A)** Dejar sin efecto lo acordado en la junta general de accionistas de la compañía San Judas S.A. Sanjudasa de fecha 20 de diciembre de 2007 y consecuentemente proceder a resciliar las escrituras de Aumento de capital de la compañía otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil el 4 de enero del 2008 y anotar tal resciliación al margen de la matriz de ese instrumento público.

**B)** AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se expresará con la emisión de DOS MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas por el valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que se emitirán y que representan la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2.200,00) y que haciendo uso de su derecho preferente, han sido suscritos parcialmente por la Sra. Martha Antón de Mancheno, por sus propios y personales derechos.

**C)** Fijar el capital autorizado en seis mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformar el estatuto de la compañía en su parte correspondiente al capital social de la misma. Se deja expresa constancia de que deberá publicarse el aviso de suscripción de acciones respectivo, las cuales *deberán ser pagadas en un 25% de su valor nominal en numerario y el saldo podrá ser pagado en un plazo de dos años*, en un diario de la ciudad, para que las accionistas no presentes hoy en esta junta general, ejerzan su derecho a suscribir las acciones que les corresponden, si así lo quisieren.

**D)** El estatuto social de la *compañía SAN JUDAS S.A. SANJUDASA* en su Artículo Quinto deberá reformarse y dirá: **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** "el capital social suscrito y pagado de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TRES MIL acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se emitirán en títulos representativos de UN dólar de los Estados Unidos de América de una o más acciones y contendrán las acciones prescritas por la Ley, siendo factible que el tenedor de éstos últimos pueda canjearlos por otros variando su distribución y el número de acciones representadas. Las acciones estarán enumeradas del CERO CERO CERO UNO AL TRES MIL inclusive y serán firmadas por la Gerente General y Presidente de la compañía. Se fija que el capital autorizado de la compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**E)** Autorizar a la señora Martha Antón de Mancheno, en su calidad de Gerente General de la compañía San Judas S.A. Sanjudasa, para que una vez publicado el aviso de suscripción respectivo, cumplido con el plazo para que el resto de accionistas suscriba la cantidad de acciones correspondientes sea que éstas las suscribieran o lo haga únicamente la sra. Martha Antón de Mancheno, celebre el contrato de suscripción de acciones por la cantidad de acciones que hubieren sido suscritas.

Autorizar a la Gerente General de la compañía, Martha Antón Garzozzi de Mancheno, para que celebre la escritura que contiene el aumento de capital resuelto por esta junta, incorporando a la misma tanto la publicación previa a la junta como la publicación del aviso de suscripción y el correspondiente contrato de suscripción de



No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a la única asistente a esta junta quien la aprueba, sin observación alguna que hacer, siendo *las once y cuarenta* del día.- f) **Carlos Eduardo Mancheno Antón**, Presidente; f) **Martha Antón de Mancheno**, Secretaria de la Junta; f) **Martha Antón de Mancheno**, Accionista.-

**CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual consta en el archivo de SAN JUDAS S.A., SANJUDASA al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 26 de Marzo del 2.008.**-----

*Hecho por esta Junta*

Martha Antón de Mancheno  
Secretaria de la Junta



**CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE  
LA COMPAÑIA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**

**PRIMERA.- INTERVINIENTES:** *Intervienen en la celebración del presente contrato por una parte la compañía SAN JUDAS S.A. SANJUDASA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por: la Sra. Martha Antón Garzozí de Mancheno, en su calidad de Gerente General y por otra parte, la señora Martha Antón Garzozí de Mancheno por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.*

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

- A) La **COMPAÑIA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el once de julio de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de septiembre del mismo año, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.
- B) Con fecha 26 de marzo de 2008 se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA** en la que se aprobó entre otros puntos: *la fijación del capital autorizado, el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía.*
- C) En la misma junta se dispuso, que por haber quedado Quinientas cincuenta acciones sin suscribir, ante la inasistencia de las accionistas Rosa María Antón Garzozí y Ana Cristina Antón Garzozí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías se realice la publicación prevista en dicho artículo para que las accionistas antes mencionadas concurren a ejercer su derecho de preferencia; y en el caso de no concurrir, la Sra. Martha Antón Garzozí de Mancheno ofreció suscribir dichas acciones pagándolas en su totalidad al momento de la suscripción.
- D) Con fecha 31 de marzo de 2008, mediante aviso publicado en Diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, se hizo conocer a los accionistas que no habían concurrido a la Junta General extraordinaria debidamente convocada por la prensa, que la compañía había aumentado su capital y que disponían de 30 días para ejercer su derecho de preferencia conforme lo señala la Ley.
- E) Habiendo transcurrido los 30 días que señala la Ley de Compañías para el ejercicio del derecho de suscripción preferente sin que las accionistas Rosa María Antón Garzozí, ni Ana Cristina Antón Garzozí se hayan acercado a ejercer su derecho preferente, la señora Martha Antón Garzozí de Mancheno comparece a suscribir las Quinientas cincuenta acciones *no suscritas, de conformidad con lo aprobado en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía San Judas S.A. Sanjudasa, de fecha 26 de marzo de 2008.*

**CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION DE ACCIONES:**

Con los antecedentes expuestos, la Sra. Martha Antón Garzozí de Mancheno, por sus propios y personales derechos, procede a suscribir las Quinientas cincuenta acciones emitidas por la compañía SAN JUDAS S.A. SANJUDASA en la junta general extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2008 que no fueron suscritas por las accionistas Rosa María Antón Garzozí, ni por Ana Cristina Antón Garzozí, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Por su parte, la Sra. Martha Antón Garzozí de Mancheno, a través de su representante legal, la Sra. Martha Antón Garzozí de Mancheno, en sus calidades de Gerente General de la



expresa su consentimiento fundamentado en lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**

**CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES:**

La señora Martha Antón Garzozi de Mancheno en el presente acto entrega a la compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, el valor de *Quinientos Cincuenta dólares* de los Estados Unidos de América (USD\$550,00) producto del valor de las *Quinientos Cincuenta Acciones*, de acuerdo a su valor nominal, esto es, UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), quien a través de su representante legal, señora *Martha Antón Garzozi de Mancheno* declara recibir dicho valor a su entera satisfacción y que no tiene nada que reclamar por este concepto ni en el presente ni en el futuro.

**CLAUSULA QUINTA.- RATIFICACION**

Las partes se ratifican en el contenido del presente contrato y para constancia de aquello lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor, uno para cada una de las partes y el tercero para que sea incorporado en la escritura publica de fijación de capital autorizado, aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA** que será presentada en la Superintendencia de Compañías para su respectiva aprobación.

*Guayaquil, 5 de mayo de 2008*

*Martha Antón Garzozi de Mancheno*

*Martha Antón Garzozi de Mancheno*

**p. San Judas S.A. Sanjudasa**  
**Martha Antón Garzozi de Mancheno**  
C.C.#090726789-2  
RUC# 0992421835001  
**GERENTE GENERAL**

**Martha Antón Garzozi de Mancheno**  
C.C.#090726789-2



**SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**  
**RUC 0992421835001**

COMPROBANTE DE DIARIO NO.  
Fecha: 26 de marzo de 2008

Concepto: Pago que corresponde al aumento de capital de la compañía San Judas S.A. Sanjudasa

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>CAJA-BANCOS</b>		<b>US\$1650,00</b>	
Caja			
<b>AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE</b>			<b>US\$1650,00</b>
Accionista			
Martha Antón Garzozi de Mancheno			
		<b>US\$ 1650,00</b>	<b>US\$ 1650,00</b>
<b>SUMAN</b>			

*[Firma]*  
**Aprobado-Contador**

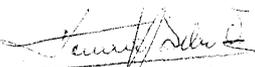


**SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**  
**RUC 0992421835001**

COMPROBANTE DE DIARIO NO.  
Fecha: 5 de mayo de 2008

Concepto: Pago que corresponde al aumento de capital de la compañía San Judas S.A.  
Sanjudasa

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>CAJA-BANCOS</b>		<b>US\$550,00</b>	
Caja			
<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>			<b>US\$550,00</b>
Accionista			
Martha Antón Garzozzi de Mancheno			
		<b>US\$ 550,00</b>	<b>US\$ 550,00</b>
SUMAN			

  
**Aprobado Contador**



**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL  
DERECHO DE SUSCRIPCION  
PREFERENTE EN EL AUMENTO DEL  
CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía San Judas S.A. Sanjudasa, celebrada el 26 de marzo de 2008, resolvió entre otros puntos aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de USD\$3000,00 mediante la emisión de 2.200 acciones de USD\$1,00 cada acción, las mismas que deberán ser pagadas en un 25% de su valor nominal en numerario y el saldo podrá ser pagado en un plazo de dos años, en cualquiera de las formas que establece la Ley de Compañías, por lo que se comunica e invita a todos los accionistas de la Compañía **SAN JUDAS S.A. SANJUDASA** para que dentro de los próximos 30 días, concurran a las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Chimborazo # 206 entre Luque y Vélez, mezzanine, de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de que puedan ejercer su derecho de preferencia a fin de suscribir las acciones que le corresponden a prorrata de las acciones que tuvieron, conforme a la resolución de la Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2008, publicación que se realiza conforme lo prescribe el Art. 181 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 31 de marzo de 2008

**Martha Antón Garzozzi de Mancheno**  
**Gerente General**



E  
+  
1

124  
AÑOS

# EL TELÉGRAFO

US \$ 0,30

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

6 de marzo del 2008

1 secciones • 14 páginas

[www.telegrafo.com.ec](http://www.telegrafo.com.ec)

• Edición No. 44.886

Santiago de Guayaquil, jueves 6 de marzo del 2008

EL TELEGRAFO

11A



**CONVOCATORIA A JUNTA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía SAN JUDAS S.A. SANJUDASA**, para el día 26 de marzo de 2008, a las 11h00, en el domicilio de la compañía, ubicada en la calle Chimborazo # 206 entre Luque y Vélez, mezzanine, de la ciudad de Guayaquil, para tratar como puntos del orden del día:

- 1) RESCILIACION DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 4 DE ENERO DE 2008.
- 2) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Se convoca especial y señaladamente al Comisario de la Compañía., C.P.A. Gerardo Aguirre Cruz.

Particular que hago público para los fines de Ley

**MARTHA ANTON GARZOZI DE MANCHENO  
GERENTE**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090726789-2

ANTON GARZOZI MARTHA MARIA  
GUAYAS/GUAYACUIL/CAREO /CONCEPCION/

II MARZO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 02/04 02920 F

REG. CIVIL 004

GUAYAS/GUAYACUIL

CAREO /CONCEPCION/ 1960

*Martha Anton de Garzozi*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* U4333U3122  
NO. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA PROF. JOSIP

EDUARDO ANTON VIRGINIA GARZOZI  
GUAYACUIL 13/08/2003

13/08/2013

FORMA REN 0500139  
Gvs



FULGAR CERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

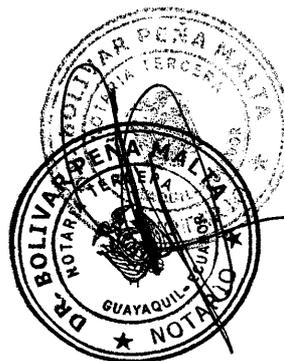
203-0001 0907267892  
NUMERO CEDULA

ANTON GARZOZI MARTHA MARIA

GUAYAS SAMBORONDON  
PROVINCIA CANTON  
SAMBORONDON

*Garzozi*

RESIDENTE DE LA UNIDAD



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992421835001

**RAZON SOCIAL:** SAN JUDAS S.A. SANJUDASA

**NOMBRE COMERCIAL:** SAN JUDAS S.A. SANJUDASA

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ANTON GARZOZI MARTHA MARIA

**CONTADOR:** BARZOLA VIVAS HOMERO EMILIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/08/2005

**FEC. CONSTITUCION:** 18/08/2005

**FEC. INSCRIPCION:** 30/09/2005

**FEC. ACTUALIZACION:** 21/11/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDÓN Parroquia: SAMBORONDÓN Ciudad: URBANIZACION EL RIO Número: SOLAR 70 Manzana: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL CLUB BIBLOS Telefono Trabajo: 042328512

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**ABIERTOS:** 1

**CERRADOS:** 0

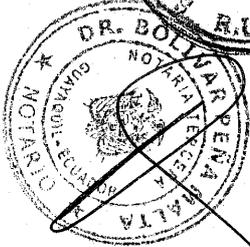
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Ciudad:** HAMONTANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUILIA, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO COMBARBERA **Fecha y hora:** 07/10/11 09:11:59

**BELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**



NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE ESCRITURA RESCILIACION DE UNA ANTERIOR ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y NUEVE AUMENTO DE AUMENTO DE CAPITAL; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARTHA MARÍA ANTÓN GARZOZI DE MANCHENO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

los documentos de ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la compareciente quien lo aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe.

Por Compañía SAN JUDAS S.A. SANJUDASA  
R.U.C. No- 0992421835001

*Marta Anton de Mancheno*

SRA. MARTHA MARÍA ANTÓN GARZOZI DE MANCHENO  
(EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL)

C.D.C. No- 0907267892

C.V. No- 203-0001

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE UNA ANTERIOR ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y NUEVEO AUMENTO DE AUMENTO DE CAPITAL; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA, REPRESENTADA LEGAL-MENTE POR LA SEÑORA MARTHA MARÍA ANTÓN GARZOZI DE MANCHENO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, EN CATORCE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES MAYO DEL DOS MIL OCHO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A. SANJUDASA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARTHA MARÍA ANTÓN GARZOZI DE MANCHENO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL; CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DE ESTE CANTON DOCTOR BOLÍVAR PEÑA MALTA DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESCILIACION DE UNA ANTERIOR ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TITULAR TERCERO DOCTOR BOLÍVAR PEÑA MALTA EL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, GUAYAQUIL VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.



*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL

NOTARIA  
TERCERA



MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA  
VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, EN CUMPLIMIENTO A

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN

DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

NÚMERO 08-G-IJ-0003321 DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL

OCHO, EN DONDE EL SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO

ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA



INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, RESUELVE: A) EL

CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SAN JUDAS S.A.

SANJUDASA, EN SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR DOS MIL

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

DIVIDIDO EN DOS MIL DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR

CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO

CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL ONCE DE

JUNIO DEL DOS MIL OCHO.



*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 30.075  
FECHA DE REPERTORIO: 12/Jun/2008  
HORA DE REPERTORIO: 15:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0003321, dictada el 9 de Junio del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía SAN JUDAS S.A. SANJUDASA, de fojas 68.864 a 68.890, Registro Mercantil número 12.129.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30075



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SAN JUDAS S.A. "SANJUDASA", celebrada ante EL DOCTOR FIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo Titular de este Cantón, con fecha Once de Julio del dos mil cinco, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 08-C-10-0005321, por el Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 09 de Junio del 2008, quedando anotado al margen LA RESOLUCION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y NUEVO AUMENTO DE CAPITAL; RUACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y SU CONSIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Ocho de Julio del dos mil ocho.

*Muga -*



*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

